



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD CURACAUTIN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
OFICINA DE RECURSOS SEP

REF: AUTORIZA FONDOS GLOBALES EN EFECTIVO PARA OPERACIONES MENORES. -

CURACAUTIN, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

**DECRETO EX. Nº 533**

**VISTOS:**

1. Las disposiciones vigentes establecidas por el Ministerio de Hacienda, en el sentido que los organismos del Sector Público podrán, mediante cheques bancarios u otros procedimientos, disponer de fondos globales para operar en dinero efectivo a disposición de sus dependencias y/o funcionarios que, en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto máximo de 15 (Quince) Unidades Tributarias Mensuales, para efectuar Gastos Menores;
2. Los recursos de la Ley N°20.248, Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP), que deben destinarse exclusivamente a la implementación de un Plan de Mejoramiento Educativo conducente al logro de aprendizajes de todos los niños del establecimiento, en particular de los considerados prioritarios;
3. Las normas contenidas en el Decreto Ley N°1.263, de 1975, que fija la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;
4. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior;
5. El Decreto Exento N° 1109 de fecha 09 de agosto de 2021 que designa como Jefa del Departamento de Educación Municipal – Sostenedor, en calidad de reemplazo , a la Srta. Pilar Rodríguez Jara,

**DECRETO:**

**1º) AUTORIZASE**, el giro de fondos globales para operaciones menores, con el fin de efectuar gastos comprometidos en el Plan de Mejoramiento Educativo, para lo cual la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación, mediante cheques bancarios, pondrá a disposición dichos fondos, para operar en dinero efectivo, a los Directores y/o Profesores Encargados de Establecimientos que más abajo se individualizan:

<u>FUNCIONARIOS</u>	<u>RUT</u>	<u>CARGO</u>	<u>MONTO</u>
ROLANDO VIDAL VIDAL	9.827.412-K	DIRECTOR LICEO LAS ARAUCARIAS	\$ 600.000
ELENA RIVAS YAÑEZ.	11.782.062-9	DIRECTORA (S)ESC. OSVALDO FUENTES B.	\$ 600.000
JOSE QUEMENER HERRERA	6.413.768-9	DIRECTORA(S) ESC. LUIS CRUZ MARTÍNEZ	\$ 600.000
MONICA CABEZAS ARIAS	10.550.099-8	DIRECTORA ESC. PATRICIO CHÁVEZ SOTO	\$ 600.000
ALEJANDRO ITURRIAGA NIEMANN	10.931.263-0	DIRECTOR (R) ESC. REPÚBLICA DE MÉXICO	\$ 600.000
HUGO SANDOVAL DIAZ	10.222.352-7	PROF. ENCARGADO ESC. ALEJO TASCÓN	\$ 600.000
HILDA SANDOVAL NAVARRETE	12.332.159-6	PROFESORA ENCARGADA ESC. LOS PRADOS	\$ 300.000
JUAN C. BURGOS BELAUZARAN	6.837.027-2	PROFESOR ENCARGADO ESC. COLLICO	\$ 300.000
GREGORIO ANDRADES C.	8.221.169-1	PROFESOR ENCARGADO ESC. SAN ARTURO	\$ 300.000
ULISES SANDOVAL GAMONAL	9.286.092-2	PROFESOR ENCARGADAO ESC. RADALCO	\$ 300.000
MARION ZAPATA ESCOBAR	8.780.956-0	PROFESORA ENCARGADA ESC. SANTA JULIA	\$ 300.000
JANETTE LARA HUILCALEO	12.193.562.7	PROFESORA ENCARGADA ESC. RIO BLANCO	\$ 300.000
ROXANA CABEZAS ARIAS	13.153.330-6	PROFESORA ENCARGADA ESC. MANCHURIA	\$ 300.000
RUTH VILUGRON CANDIA	12.986.628-4	PROFESORA ENCARGADA ESC. LEFUCO	\$ 300.000
ERICA GARRIDO ARIAS	10.304.059-0	PROFESORA ENCARGADA ESC. JOSÉ CHAHÍN	\$ 300.000
VIVIANA BELMAR NASABUN	15.257.771-0	PROFESORA ENCARGADA ESC. RAMÓN RAMÍREZ	\$ 600.000


2°) El Departamento de Educación pondrá a disposición los recursos señalados con cargo a la Subvención Escolar Preferencial, conforme a las disponibilidades financieras y presupuestarias de cada Establecimiento Educacional.

3°) De los montos globales a que se refiere el presente Decreto, los funcionarios señalados precedentemente deberán preparar, las Rendiciones de Cuentas por los pagos efectivos y remitirla al Departamento de Educación, con la información complementaria respecto de las inversiones y gastos efectuados con los fondos concedidos, pudiendo dicho Departamento poner a disposición recursos adicionales según sea la disponibilidad financiera de cada establecimiento. Dichas rendiciones se efectuarán conforme a las normas establecidas por la Contraloría General de la República, a través de su Oficio Circular N°30, de 11/03/2015.

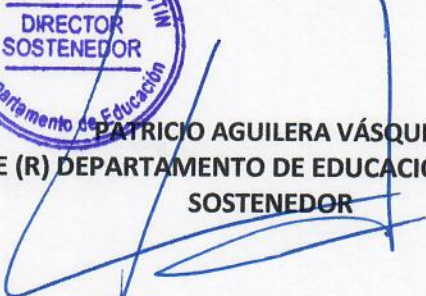
4°) Sin perjuicio del Control Interno Municipal, el Director de Educación Municipal y/o el Jefe de Finanzas de Educación, si lo estiman conveniente, podrán, en cualquier momento, realizar arqueos de caja de manera de asegurar que dichos recursos cumplan el objetivo para lo cual fueron destinados, comunicando al Alcalde cualquier anomalía y/o mal uso que se le pudiera estar dando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
DANIEL OLATE ARRIAGADA.  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
PATRICIO AGUILERA VÁSQUEZ  
JEFE (R) DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
SOSTENEDOR

PAV/DOA/VFC

**DISTRIBUCION:**

- Departamento de Educación Municipal
- Archivo
- Archivo SEP